

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026	PÁGINA: 1 DE 7	

RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026
(17 DE MARZO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y SE ADOPTA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994; la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 por medio del cual reglamento el concurso de méritos, resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica la resolución No. 022 de 2023; sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 por medio del cual se adoptó el cronograma y se reanudó el concurso de méritos, y

CONSIDERANDO

Que, se expidió la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, mediante la cual se convocó y se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Que, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023, modificó la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 que reglamento el concurso publico y de méritos.

Que, la sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dentro del proceso con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, declaró la nulidad de la elección previa y ordenó de manera taxativa al Concejo Municipal de Villa del Rosario rehacer el proceso de selección a partir de la etapa de verificación de requisitos mínimos, con especial énfasis en la acreditación del título profesional de abogado.

Que, para dar estricto cumplimiento a la orden judicial y garantizar los principios de igualdad, mérito y transparencia, el Concejo Municipal celebró el Contrato Interadministrativo N° 009-2026 con la Universidad de Pamplona.

Que, el objeto de dicho contrato consiste en brindar asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para el diseño, estudio y aplicación de pruebas, así como el desarrollo de las demás etapas requeridas en el concurso de méritos.

CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026	PÁGINA: 2 DE 7	

Que, la Universidad de Pamplona, cuenta con la idoneidad y experiencia técnica necesaria para adelantar este tipo de procesos de selección de personal.

Que, en el marco de la ejecución contractual, mediante resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se adopto formalmente el cronograma de actividades que regirá el concurso, y dar continuidad al mismo en virtud de la sentencia proferida por el consejo de estado.

Que, la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 reglamento el concurso y en su artículo 1 apertura la convocatoria al concurso público y abierto de méritos.

Que, de la resolución en cita en su artículo 13 describe los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes. Asimismo, en su artículo 16 se encuentra regulado la verificación de requisitos mínimos y generales y se advierte que la falta de acreditación de los mismos es causal de inadmisión:

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.
Serán admitidos los aspirantes que cumplan con los requisitos generales y mínimos de estudio que se estipulan en el artículo 1º de este documento:

Requisitos mínimos	Título de Abogado
Requisitos Generales	1. Ser ciudadano en ejercicio. 2. Cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el cargo en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012. 3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o impedimentos para ser elegido, posesionado o ejercer el cargo de Personero Municipal. 4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente Convocatoria. 5. Autorizar el tratamiento de datos personales. 6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes

PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La evaluación se hará de conformidad con los documentos que haya aportado el aspirante al momento de la inscripción, dentro del plazo previsto en el cronograma y con el cabal cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos y generales establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección. El Concejo Municipal de Villa del Rosario podrá retirar del concurso al aspirante que se evidencie en cualquier momento del proceso de selección que no cumple con los requisitos mínimos.

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026	PÁGINA: 3 DE 7	

Que, en concordancia de lo anterior, se expidió la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 que modificó el artículo 13 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023. De modo que, los aspirantes que no cumplan debidamente los requisitos requeridos, serán inadmitidos en el presente concurso público de méritos, nótese:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 13 de la Resolución 022 del 20 de noviembre de 2023, quedará así:

***ARTÍCULO 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS.** Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados:

DOCUMENTOS MÍNIMOS:

- 13.1. Registro Civil de Nacimiento
- 13.2. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En el evento que la cédula esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña), expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 13.3. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella.
- 13.4. Hoja de vida Formato Único de la función pública debidamente firmada, disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural?inheritRedirect=true>
- 13.5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
- 13.6. Título Profesional en derecho. Se debe adjuntar copia del diploma o acta de grado. Si dicho título es obtenido en el exterior es necesario aportar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 13.7. Tarjeta profesional de abogado
- 13.8. Certificado de Vigencia de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura
- 13.9. No aplica
- 13.10. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con fecha de expedición no superior a 8 días calendario.
- 13.11. Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad (formato anexo)
- 13.12. Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años
- 13.13. Certificado Judicial Vigente
- 13.14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días

Que, la Universidad de Pamplona, mediante comunicación de fecha 05 de marzo de 2026, remitió la verificación de requisitos mínimos de los catorce (14) aspirantes, de conformidad con las resoluciones en comento -No. 022 de 2023; No. 024 de 2023; y No. 04 de 2026- resultando indispensable publicar la **LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS** dentro del concurso de méritos público y abierto para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, periodo 2024-2028, de acuerdo con los resultados comunicados por la entidad contratada especialista en estos procesos de selección.

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD		CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026		PÁGINA: 4 DE 7	

Aspirantes que cumplen			
N°	CEDULA	ESTADO	
1	1092346716	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
2	60380842	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
3	88130667	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
5	13172024	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
8	1090388222	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
9	1093907396	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
11	1004818504	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
12	88267074	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	
13	1092351861	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	

Aspirantes que no cumplen			
N°	CEDULA	ESTADO	OBSERVACIÓN
4	13497684	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	No aportó Certificado de Vigencia de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, el cual es requerido en el numeral 13.8 del Artículo 13 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023.
6	1093797367	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	No aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días, el cual es requerido en el numeral 13.14 del Artículo 13 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023.

N°	CEDULA	ESTADO	OBSERVACIÓN
7	37271465	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	No aportó la Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, la cual es requerido en el numeral 13.8 del Artículo 13 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023.
10	6612709	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	No aportó el Registro Civil de Nacimiento, el cual es requerido en el numeral 13.1 del Artículo 13 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023.
14	1040735567	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	No aportó el Registro Civil de Nacimiento; No aportó Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella; No aportó el Certificado de Vigencia de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura; No aportó Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Los cuales son requeridos en los numerales 13.1; 13.3; 13.8 13.12 del Artículo 13 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023.

Que, el día 11 de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana se dio apertura a las reclamaciones contra la resolución No. 05 del 09 de marzo de 2026 que adopto la Lista Preliminar de Admitidos y No Admitidos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, periodo 2024-2028, y que en el transcurso del día señalado para las reclamaciones, conforme al acta de cierre de reclamaciones suscrita a las 6:00 de la tarde por la Mesa Directiva, en contra de la resolución en comento, se tiene que presentaron reclamación los siguientes inscritos:

ORDEN ALFABETICO	ASPIRANTE		CEDULA DE CIUDADANIA								FECHA	HORA
4	GALVIS ARTEAGA	JAVIER ANDRES	1	3	4	9	7	6	8	4	11-03-2026	5:50 PM

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026	PÁGINA: 5 DE 7	

Que, de lo resuelto en la resolución No. 05 del 09 de marzo de 2026 mediante la cual la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario publicó la Lista Preliminar de Admitidos y No Admitidos para proveer el cargo de Personero Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028, con la respectiva Acta de Cierre de Reclamaciones, se tiene que **NO** presentaron reclamación los siguientes inscritos:

Orden alfabético	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No									
	Apellidos	Nombres										
6	JAIMES SALAZAR	JOHAN SEBASTIAN	1	0	9	3	7	9	7	3	6	7
7	LEON ORTIZ	LINDA MARITZA			3	7	2	7	1	4	6	5
10	SOCHA HERNANDEZ	RAFAEL				6	6	1	2	7	0	9
14	VELASQUEZ CORREA	JUAN FELIPE	1	0	4	0	7	3	5	5	6	7

Que, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 16 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 *-Reglamento de la Convocatoria-*, la falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales por parte de los inscritos en mención generó su inadmisión en el presente proceso. Por consiguiente, al no presentar reclamación alguna, se encuentra fenecida la etapa y de plano no podrán continuar en el presente concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Que, JAVIER ANDRES GALVIS ARTEAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.497.684, dentro de los términos conforme a la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 y la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 que adopto el nuevo cronograma, presento reclamación por la decisión de su inadmisión, el día 11 de marzo de 2026 a las 5:50 PM.

Que, la reclamación, fue declarada infundada mediante la resolución No. 06 del 13 de marzo de 2026 comunicada al correo electrónico autorizado por el aspirante registrado al momento de su inscripción por no cumplir con los requisitos mínimos requeridos para el presente concurso.

Que, recibida y resuelta de manera desfavorable la reclamación en cita, se entiende surtida la etapa de VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS, de acuerdo con lo ordenado en las resoluciones No. 022 del 20 de noviembre de 2023, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 y la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, y que de acuerdo con la comunicación enviada por la Universidad de Pamplona el día 17 de marzo de 2026 como operador especializado para este tipo de procesos de selección, resulta procedente publicar la Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos para proveer el cargo de Personero Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026	PÁGINA: 6 DE 7	

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Adopción de la Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos de los aspirantes inscritos al concurso publico de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, de conformidad la parte motiva de este acto administrativo.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

Orden alfabético	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No									
	Apellidos	Nombres										
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1	0	9	2	3	4	6	7	1	6
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY			6	0	3	8	0	8	4	2
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS			8	8	1	3	0	6	6	7
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO			1	3	1	7	2	0	2	4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1	0	9	0	3	8	8	2	2	2
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1	0	9	3	9	0	7	3	9	6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1	0	0	4	8	1	8	5	0	4
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO			8	8	2	6	7	0	7	4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1	0	9	2	3	5	1	8	6	1

LISTA DEFINITIVA DE NO ADMITIDOS:

Orden alfabético	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No									
	Apellidos	Nombres										
4	GALVIS ARTEAGA	JAVIER ANDRES			1	3	4	9	7	6	8	4

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026	PÁGINA: 7 DE 7	

6	JAIMES SALAZAR	JOHAN SEBASTIAN	1	0	9	3	7	9	7	3	6	7
7	LEON ORTIZ	LINDA MARITZA			3	7	2	7	1	4	6	5
10	SOCHA HERNANDEZ	RAFAEL				6	6	1	2	7	0	9
14	VELASQUEZ CORREA	JUAN FELIPE	1	0	4	0	7	3	5	5	6	7

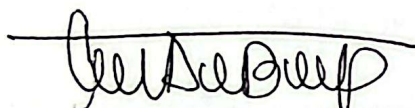
ARTÍCULO SEGUNDO: NO PROCEDEN RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al artículo 46 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución que adopta la Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos de los aspirantes inscritos al concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, en la página web oficial y en la cartelera del Concejo Municipal para conocimiento de los aspirantes y la ciudadanía.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los diecisiete días (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Marco Antonio Prada L.
MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
PRESIDENTE


LUIS ALFONSO BLANCO PEREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


CARLOS HONORIO MONSALVE VALBUENA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JHONATAN FABIAN JAIMES PEREZ
SECRETARIO GENERAL

CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com